

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 21 SEP 2022
AUTO NUM
RAD: 2021-204
PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: ROBINSO ESCOBAR VELAZQUEZ
CAUSANTE: ROBINSO ESCOBAR ROJAS
ASUNTO: AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM ART 490 CGP

Vencido el término de quince (15) días luego de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Y acorde al artículo 490 del CGP que dispone: “**ARTÍCULO 490. APERTURA DEL PROCESO.** Presentada la demanda con los requisitos legales y los anexos, el Juez declarará abierto el proceso de sucesión, ordenará notificar a los herederos conocidos y al cónyuge o compañero permanente, para los efectos previstos en el artículo 492, así como emplazar a los demás que se crean con derecho a intervenir en él, en la forma prevista en este código...”

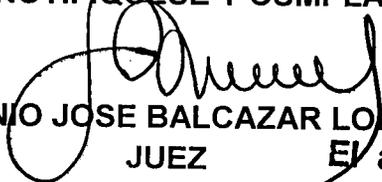
Procederá el despacho a designar Curador Ad-litem, para que represente los intereses de los emplazado(s) **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir en él presente proceso de sucesión intestada.

Por tanto, el Juzgado,

DISPONE:

1- De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso, nombrar como Curador ad-litem del emplazado **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**. Al (la) Dr(a). **YESICA ALEJANDRA TEJADA**, quien ejerce habitualmente su profesión en este municipio, y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. (Art. 48 núm. 7º del CGP). Correr traslado de la demanda al curador, por el término de (20) días para los efectos legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ
JUEZ

El auto anterior se notifica
Hoy 22 SEP 2022 Por estado

Carrera 20 No. 21-64 B/La Esperanza Puerto Tejada – Cauca. Tel. 8282108
Correo electrónico: jcmpalptotej@ceudoj.ramajudicial.gov.co

065
El Secretario